



## RESOLUCION No. 1 0.6 8

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP correspondiente al periodo comprendido 2020-2021

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
- 2. Que mediante Decreto Municipal No. 148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
- 3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
- 4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- 5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA INGRESO
91000887	HOLMES QUIROGA NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAIPORÉ	07/14/2011
1098675151	CRISTIAN CAMILO DURAN RUEDA	SECRETARIO	SANTA MARIA GORETTI	05/21/2015
63446522	MARTHA LILIANA DURAN ARAQUE	AUXILIAR ÁREA SALUD	NACIONAL DE COMERCIO	04/06/2000
37921886	BEATRIZ BARON TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NACIONAL DE COMERCIO	06/05/2012
13840079	REYNALDO PABON GARCIA	CELADOR	PROMOCION SOCIAL NORTE	04/29/1985
5697014	HENRY ALFONSO CACERES APONTE	CELADOR	JOSE MARIA ESTEVEZ	05/34/1983









## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021 al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISFRUTE
91000887	HOLMES QUIROGA NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAIPORÉ	08/06/2021 al 29/06/2021
1098675151	CRISTIAN CAMILO DURAN RUEDA	SECRETARIO	SANTA MARIA GORETTI	15/06/2021 al 06/07/2021
63446522	MARTHA LILIANA DURAN ARAQUE	AUXILIAR ÅREA SALUD	NACIONAL DE COMERCIO	15/06/2021 al 06/07/2021
37921886	BEATRIZ BARON TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NACIONAL DE COMERCIO	21/06/2021 al 12/07/2021
13840079	REYNALDO PABON GARCIA	CELADOR	PROMOCION SOCIAL NORTE	15/06/2021 al 06/07/2021
5697014	HENRY ALFONSO CACERES APONTE	CELADOR	JOSE MARIA ESTEVEZ	08/06/2021 al 29/06/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden al funcionario antes mencionado haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a Hoja de vida, interesados y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, 0 7 MAY 2021

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA LEONOR RUEDA VIVAS** 

Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboro: Edison Archila Marín. Profesional Universitario Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional especializado Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes –Lider Talento Humano. Vto. Bueno Diego Armando Rico Archila. Subsecretario de Educaci



